



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 12 de agosto del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 219-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 11 de agosto del 2020; Informe N° 418-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de agosto del 2020; Informe N° 262-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 07 de agosto del 2020; Informe N° 937-2020-MPLM-SM/OAF-UASA/WQS, de fecha 05 de agosto del 2020; Carta N° 011-2020-CONSORCIO VIAL LA MAR, de fecha 27 de julio del 2020; Carta N° 02-2020/JDGCH, de fecha 15 de julio del 2020; Carta N° 012-2020-CONSORCIO VALDELIRIOS /EMF-RC, de fecha 01 de julio del 2020; sobre Cambio de Residente de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 31 de octubre del 2017, se suscribió el Contrato N° 011-2017-MPLM-SM/GAF, entre la Municipalidad Provincial La Mar - San Miguel y de otra parte el Consorcio Vial La Mar, para la Ejecución del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 16'788,269.63, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios contabilizados a partir del inicio de la obra;

Que, a través de la Carta N° 02-2020/JDGCH, de fecha 15 de julio del 2020, el Ingeniero Juan David Gallegos Chumbili, Residente de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", comunica al Representante Común del Consorcio Vial La Mar su renuncia al cargo de Residente de Obra del proyecto en mención debido a problemas de salud. Asimismo, con Carta N° 011-2020-CONSORCIO VIAL LA MAR, de fecha 27 de julio del 2020, el Representante Común del Consorcio Vial La Mar solicita al titular de la Entidad la autorización y aprobación del cambio de Residente de Obra, debido a que el Ing. Juan David Gallegos Chumbili presentó su renuncia por motivos de salud, adjunta la documentación correspondiente para dicho cambio;

Que, mediante Informe N° 937-2020-MPLM-SM/OAF-UASA/WQS, de fecha 05 de agosto del 2020, el Jefe de Abastecimiento dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, sobre sustitución de personal propuesto, indica que se procedió con la verificación del cumplimiento de los requisitos para la sustitución del profesional propuesto según el artículo 162° del RLCE, donde observa que el Ing. Carlos Mauro García Ortiz, cumple con la experiencia requerida para asumir el cargo de Residente de Obra (obras similares 67 meses, y 09 días) frente al personal a ser reemplazado (obras similares 49 meses y 20 días); asimismo el Consorcio Vial La Mar cumplió con adjuntar los demás requisitos sustentatorios para el cambio de personal propuesto, por lo que remite para su evaluación trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 262-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, dirigido al Gerente de Infraestructura, señala en su análisis el artículo 162° del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015 EF, sobre Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado. Del mismo modo, menciona sobre la propuesta de cambio de Residente de Obra del Ing. Juan David Gallegos Chumbili con CIP N° 96123 por el Ing. Carlos Mauro García Ortiz con CIP N° 43154, del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", que excepcionalmente y siempre que se mantengan, como mínimo, las calificaciones profesionales ofertadas por el contratista, es posible que la Entidad, en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, autorice el reemplazo de los profesionales propuestos, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Concluye, indicando que de acuerdo a lo evaluado por la Unidad de Abastecimiento y verificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, declara procedente la solicitud del Cambio de Residente de Obra, en conformidad al segundo párrafo del artículo 162° del RLCE. Recomienda, aprobar via acto resolutorio la propuesta técnica de sustitución del Residente de Obra del proyecto en mención, por cumplir con la experiencia y calificaciones profesionales superiores a la del profesional reemplazado, en el siguiente detalle:

NOMBRE	PROPUESTA TECNICA OFERTADA DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ING. JUAN DAVID GALLEGOS CHUMBILI	PROPUESTA CAMBIO DEL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ING. CARLOS MAURO GARCÍA ORTIZ
PROFESION	ING. CIVIL	ING. CIVIL
CIP N°	96123	43154
EXPERIENCIA	49 MESES Y 20 DÍAS	67 MESES Y 09 DÍAS

Asimismo, la Resolución debe ser notificada a la Unidad de Abastecimiento para generar su adenda al Contrato N° 011-2017-MPLM-SM/GAF, por el cambio del profesional y la adenda debe ser notificada al Consorcio Vial La Mar y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 12 de agosto del 2020.

Que, mediante Informe N° 418-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de agosto del 2020, del Gerente de Infraestructura dirigido al Gerente Municipal de la Entidad, solicita la aprobación de la propuesta técnica de Cambio de Residente de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", de conformidad al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Opinión Legal N° 219-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 29 de julio del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo OPINA, por la procedencia de aprobar la solicitud del Consorcio Vial La Mar sobre cambio de Residente de Obra, del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", ya que cumple con los factores que fueron materia de evaluación y calificación de conformidad con los considerandos señalados Informe N° 262-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG;

Que, el Artículo 162° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Sobre Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, Señala en el segundo párrafo "Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";

De la revisión del expediente administrativo se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los informes técnicos del Jefe de Abastecimiento, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y Gerente de Infraestructura de la Entidad, como entes especializados en la aplicación de las normas de Contrataciones del Estado, han señalado su opinión técnica favorable respecto a la solicitud de cambio del Residente de Obra, aunado a ello la Opinión Legal del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica por la procedencia de dicha solicitud, se concluye que es viable el pedido de cambio de Residente de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO";

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de Cambio de Residente de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL KUTINACHACA - ORONCCOY, DISTRITO DE CHUNGUI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO", formulada por el Consorcio Vial La Mar, téngase por designado al Ing. CARLOS MAURO GARCÍA ORTIZ, con CIP N° 43154, como nuevo Ingeniero Residente de Obra en reemplazo del Ing. JUAN DAVID GALLEGOS CHUMBILI, con CIP N° 96123., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares realizar la adenda al Contrato N° 011-2017-MPLM-SM/GAF, por el cambio del profesional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial La Mar, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de La Mar
San Miguel - Ayacucho

Lic. Carlos E. Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL